



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Olguin Erica Verónica, DNI: 31.087.700, Expediente 26/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita Prórroga para escriturar el Inmueble Nomenclatura Catastral: **Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 48 – Parcela 3 que fuera cedido por Ordenanza N° 64/23 a la Sra. Olguin Erica Verónica.**

Que, por razones particulares y económicas se vencieron los plazos establecidos en la Ordenanza mencionada precedentemente, por lo que le fuera imposible culminar con los trámites de escrituración, los cuales ya se encuentran iniciados a la espera de normativa que prorrogue los plazos establecidos en el Artículo N° 2° de la citada Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: **Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 48 – Parcela 3.-**

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase los plazos de escrituración establecidos por la **Ordenanza N° 64/23, en su artículo 2°**, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente a la Sra. Olguin Erica Verónica, DNI: 31.087.700.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 36/2024



Concejo Deliberante
de General Acha